

surdo, cual es el de que unos cuantos ciudadanos de un país pudiesen desmembrar á su voluntad el territorio nacional, atacando la soberanía que reside en la nacion entera.

¿Qué diría el Gobierno de México si se presentasen al de la Union Americana del Norte los ciudadanos de cualquiera de sus Estados limítrofes, pidiendo cartas de ciudadanía norte-americana, y reconociendo que el territorio era de los Estados Unidos? Ciertamente es que no admitiría semejantes abusos, pues los individuos que habitan un pedazo de la tierra de una nacion, no tienen el derecho de reconocer como parte de otro territorio el lugar que ellos ocupen. Reconocimientos de esa especie, que son actos trascendentísimos, no competen sino á la nacion entera, por medio de sus legítimos representantes constituidos en los Supremos Poderes.

Aparece por otra parte que el Gobierno de México, al resolver la cuestion de "El Bejucal" en el sentido que lo ha hecho, indica implícitamente la linea que dividirá á ambos países, pues ella seguiría indudablemente la direccion de aquel lugar. Proceder así, es concluir un asunto pendiente, de tan vital interes como el tratado de límites, de una manera festinada, sin los datos y requisitos diplomáticos de estilo que en semejantes casos son indispensables, y sin la aquiescencia del gobierno de Guatemala, único que puede dar validez á lo que en ese particular se haga.

Es necesario que de la manera mas eficaz procure vd. llamar la atencion del Gobierno de México hácia la conveniencia de que se respeten los límites que hasta hoy han servido para dividir uno y otro territorio, mientras se establecen los que correspondan en virtud de la negociacion que definitivamente haya de ajustarse. Solo así se obviarán dificultades que importa alejar en obsequio de la armonía entre Guatemala y México, pueblos ligados por la fraternidad y el vecindario, y que en sus relaciones deben darse pruebas inequívocas de un espíritu verdaderamente amistoso.

Mi gobierno, en guarda de los más sagrados intereses del país, de su soberanía y de la integridad de su territorio, se ve en el caso de protestar contra el nombramiento de autoridades mexicanas en "El Bejucal," en reemplazo de las guatemaltecas que siempre han existido en aquella comarca. Acompaño á vd. copia autorizada del acuerdo de 1.º de Agosto de 1851, relativo á la ratificacion del pacto de extradicion de reos entre México y Guatemala. En dicha pieza verá vd. que Centro-América no renuncia á su dominio sobre Chiapas y Soconusco, cuyas cuestiones se consideran todavía pendientes. Me encuentro, pues, en la necesidad de reproducir, á nombre de mi gobierno, esa declaratoria, lo mismo que cualesquiera otras que antes se hayan hecho sobre el particular.

De todas maneras interesa que el Gobierno mexicano acredite en esta República un representante, con el exclusivo objeto de negociar el tratado de límites, que venga á poner término á enfadosas cuestiones, estableciendo definitivamente la linea divisoria entre ambos países.

En el caso de suscitarse algunas diferencias cuando se trate de aquel pacto, ya sea con motivo del "Bejucal," ya con cualquiera otro, yo inicie desde luego, en nombre de mi gobierno, la idea de someter esas cuestiones al arbitramento de una nacion igualmente amiga de Guatemala y México.

Recomiendo á vd. dé lectura de este despacho á S. E. el Sr. Lafragua, dejándole copia de él en caso necesario.

Con sentimientos de particular aprecio, soy de vd. muy atento y seguro servidor.—(Firmado.)—*Marco A. Soto.*

Es copia. México, 11 de Octubre de 1873.—(Firmado.)—*Manuel G. Granados.*

Secretaría de Relaciones Exteriores.—Guatemala, Agosto 1º de 1851.—Visto el dictamen del Consejo sobre la ratificacion del Tratado celebrado en México, entre plenipotenciarios de aquella y esta República, sobre mutua extradicion y entrega de reos de delitos comunes, remitido en 30 de Noviembre por aquella Legacion, desde luego se aprueba y ratifica, bajo el concepto de que las referencias que se hacen en el artículo 5.º á límites, no deben entenderse como renuncia de parte de Centro-América en las cuestiones pendientes sobre Chiapas y Soconusco, cuya declaracion hará nuestro Ministro en forma al tiempo del cange, debiendo remitirse, junto con el Tratado, copia de este acuerdo y del dictamen del Consejo, para su inteligencia y gobierno ulterior en los puntos que comprende, dándose cuenta de todo á la Asamblea oportunamente.—(Hay dos rúbricas.)

Es copia conforme.—El oficial mayor.—(Firmado.)—*Agustín Gomez Carrillo.*

Es copia. México, 11 de Octubre de 1873.—(Firmado.)—*Manuel G. Granados.*

Son copias, México, Octubre 28 de 1873.—*Juan de D. Arias,* oficial mayor.

## XVII.

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

México, 20 de Octubre de 1873.

Señor:

He dado cuenta al Presidente de la República de la nota de V. S., fecha 11 del presente mes, á la que se sirvió de acompañar copia del despacho que S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala dirigió á V. S. el día 30 de Agosto del corriente año, y del acuerdo de 1.º de Agosto de 1851, anexo al referido despacho. En vista de todo, el Presidente ha tenido á bien acordar someta yo

al buen juicio del Gobierno de Guatemala, como tengo la honra de hacerlo, por el estimable conducto de V. S., las siguientes observaciones:

Al prevenir el Gobierno de México, en 9 de Abril de este año, al Gobernador del Estado de Chiapas: que suspendiese los procedimientos de las autoridades de Soconusco en la comarca de "El Bejucal," procedió cual cumplía á una Nacion amiga, que habia recibido una queja de otra con quien la ligaban tantas y tan buenas relaciones; mas no por esto contrajo un compromiso en el sentido que indicó el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala. Quiso únicamente adquirir los datos necesarios para resolver un negocio grave que podia causar algun conflicto internacional, que es debido y conveniente evitar. Vinieron los datos pedidos: el Gobierno los estimó bastantes, y ordenó en consecuencia que se ejecutaran las disposiciones anteriores. Hé aquí los hechos en su mas perfecta sencillez, y de ellos no se deduce en verdad que en algo se haya faltado á los respetos que justamente merece el gobierno de Guatemala.

El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores no cree suficientes los datos en que el Gobierno de México fundó su resolucion, y considera de ninguna importancia el hecho de haberse puesto mojoneras que antes no habia. En primer lugar este acto, ejecutado por ciudadanos de Guatemala antes de que adoptaran la nacionalidad mexicana, prueba la violacion del territorio de México, porque manifiesta el pensamiento de hacer aparecer como propio de Guatemala un territorio que no le pertenecía, supuesto que antes no habia esas señales de propiedad, ó cuando ménos, de material posesion.

En segundo lugar, en el primer periodo del extracto que tuve la honra de acompañar á mi nota de 2 de Julio, no solo se refiere la colocacion de las mojoneras, sino el establecimiento de autoridades guatemaltecas que antes no habia. Para mejor conocimiento del negocio, copiaré el parte dado en 25 de Abril de 1870, por el Gobernador del Estado de Chiapas:

"Por las copias de las comunicaciones de la Gefatura política del Departamento de Soconusco, que, bajo los números 1 y 2, tengo el honor de adjuntar á vd., se servirá imponerse de que una porcion considerable de guatemaltecos, procedentes del pueblo denominado Tacaná, de la vecina República, ha penetrado al territorio de dicho Departamento, formando rancherías, poniendo mojoneras á su arbitrio y estableciendo autoridades dependientes del gobierno guatemalteco, como si estuvieran en su propio territorio, todo con la mira de ir avanzando así, con perjuicio del territorio de nuestra República."

De lo dicho resulta: que antes de Abril de 1870, no habia mojoneras ni autoridades de Guatemala, y que los emigrantes, al establecer unas y otras, quisieron realmente usurpar un terreno mexicano. Por consiguiente, esos actos prueban la posesion en que México ha estado de la comarca cuestionada.

El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores impugna severamente el dato que nace del reconocimiento que los emigrantes de Guatemala hicieron de la pertenencia de "El Bejucal." Esa impugnacion pudiera tener aparente fuerza, si el acto de que se trata hubiera sido aislado, esto es, si á él no hubiera precedido el establecimiento de señales y de autoridades que no habia antes de 1870. En efecto: la declaracion de ciudadanos naturales de Guatemala, expresando que "El Bejucal" pertenece á México, no vale lo que solamente vale el dicho de cualesquiera testigos idóneos, sino lo que debe valer el dicho de personas conocedoras de las localidades, instruidas en los antecedentes del negocio, y en quienes no es lícito suponer extinguido el amor al país en que nacieron. Su declaracion, por tanto, tiene todos los elementos que fundan la verdad moral.

El Gobierno de México no ha decidido la cuestion de límites que no pueden ser definitivamente fijados sino de consentimiento de ambas Repúblicas por medio de plenipotenciarios autorizados al efecto y con previo y prollojo exámen de documentos, planos é informaciones que aseguren sólidamente los derechos respectivos y sirvan de bases firmes al juicio que se forme en materia tan grave. Al resolver sobre el negocio de "El Bejucal," el Gobierno de México se ha limitado á defender su derecho en un punto determinado sin extenderse á dictar una resolucion general, y, por lo mismo, no encuentra motivo en que se apoye la protesta que el gobierno de Guatemala ha tenido á bien formular en el despacho de 30 de Agosto.

El resultado de la negociacion que se siga en la Ciudad de México, segun he tenido la honra de manifestar á V. S. en mi nota de 6 del presente mes, pondrá fin á la cuestion de límites y cerrará, sin duda, la puerta á todo disgusto; pero desde ahora debo declarar de la manera más solemne y por acuerdo expreso del Presidente de la República, que el Gobierno de México no admite discusion alguna sobre la legítima pertenencia de Chiapas y Soconusco á los Estados Unidos Mexicanos.

Chiapas hace medio siglo, y Soconusco mas ha de treinta años, se incorporaron á México de la manera más libre y espontánea. En 1821, México y Guatemala se emanciparon de España y formaron un solo pueblo bajo el débil cetro del general Iturbide. Mas al caer el imperio, Guatemala se separó y Chiapas resolvió seguir unida á la nueva República Mexicana, cuyas leyes acató desde luego, cuyas autoridades reconoció sin vacilar y en cuya primera carta fundamental figuró ya como parte integrante de la Federacion.

Muy digno de notarse es un hecho que habla más alto que todas las protestas, que arguye mejor que todos los ratiocinios y que convence con mayor eficacia que todos los argumentos morales. Ese hecho es la inquebrantable fidelidad que Chiapas ha guardado á México sufriendo con heróico aliento, ya los males causados por nuestras guerras civiles, ya los que han sido consecuencia de los cambios que ha sufrido la forma de gobierno, ora sosteniendo los principios liberales, ora defendiéndose de la tiranía doméstica. Y, en medio de la invasion extranjera, cuando México veía hollada su soberanía y amenazada su independencia, Chiapas defendió no solo el principio republicano sino el principio federativo, dando el nobilísimo ejemplo de reconocer y respetar al gobierno legítimo que enarbolaba el pabellon nacional en el extremo más lejano de la República.

¿Qué razones pueden ser alegadas ante una voluntad tan firme? ¿Qué títulos valen lo que una fé tan constante? ¿Qué derecho más sólido que el que se funda en un patriotismo tan leal y tan acendrado?

Tan graves motivos impidieron probablemente la ratificacion del tratado de extradicion, porque aun en esta Secretaría no hay constancia de haber sido notificado oficialmente el acuerdo de 1º de Agosto



de 1851, de que hoy se sirve V. S. de darme conocimiento, quizá se tuvo en lo privado alguna noticia de las reservas que en él hace el gobierno de Guatemala. Por esos mismos motivos, hoy más robustos y poderosos, el Gobierno de México se cree con perfecto derecho para rehusarse aun á discutir si son parte de la República Chiapas y Soconusco, á cuyos beneméritos ciudadanos haria, obrando de otro modo, una ofensa tanto mas grave, cuanto mas digna ha sido la conducta de esos buenos mexicanos. Ellos han partido los bienes y los males de sus compatriotas, sin alegar servicios en la fortuna próspera ni esquivar sacrificios en la adversa; y puesto que tan lealmente han cumplido sus deberes para con México, justo es que México defienda sus derechos é intereses garantidos por todas nuestras constituciones y apoyados por la más uniforme opinion nacional.

En cuanto al arbitraje que inicia el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, el Presidente de la República cree que aun no ha llegado el momento de examinar y resolver la conveniencia de ese pensamiento. Si despues de que los plenipotenciarios de ambas Repúblicas hayan discutido la cuestion de límites, no fuese posible un convenio amistoso, podrá apelarse al juicio de una nacion extraña, si así se creyere entónces que es conveniente á los intereses de México y Guatemala; pero sin preocupar desde hoy esta resolución ni contraer anticipado compromiso. El Gobierno de México espera que todas estas dificultades se allanarán y que no se turbará la armonía que debe reinar siempre entre dos pueblos á quienes unen tantos y tan estrechos vinculos.

Tengo la honra de reiterar á Vuestra Señoría las seguridades de mi aprecio y muy distinguida consideracion.

(Firmado.)—*J. M. Lafragua.*

A Su Señoría D. Manuel G. Granados, Encargado de Negocios de la República de Guatemala.

Es copia.—México, Octubre 28 de 1873.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

## XVIII.

### LEGACION DE GUATEMALA EN MEXICO.

México, 24 de Octubre de 1873.

Excmo. Señor:

Tengo la honra de manifestar á Vuestra Excelencia, que comunicaré á mi gobierno el despacho de Vuestra Excelencia, fecha 20 del presente mes, que recibí ayer, relativo á la cuestion de "El Bejucal."

Con tal motivo reitero á Vuestra Excelencia las seguridades de mi aprecio y muy distinguida consideracion.

(Firmado.)—*Manuel G. Granados.*

A S. E. el Sr. D. José María Lafragua, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de los Estados-Unidos Mexicanos.

Es copia. México, Octubre 28 de 1873.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

## XIX.

### INVASION EN COMITAN.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

México, Noviembre 21 de 1873.

Señor Encargado de Negocios de Guatemala:

Ayer se ha recibido en este Ministerio una comunicacion acompañada de varios documentos que, con fecha 8 del actual, remitió el C. Gobernador del Estado de Chiapas, denunciando un hecho atentatorio del Gefe político de Huehuetenango, que ha autorizado una invasion á mano armada en el territorio mexicano.

Segun los informes que recibió el gobierno de Chiapas, justificados con los que levantaron los Gefes políticos de Comitán y de Soconusco, y el que rindió una comision especial encargada de ir personalmente al lugar del suceso, con el fin de esclarecer la verdad de lo acontecido, el hecho fué el siguiente:

El dia 24 de Octubre próximo pasado, se presentaron dentro del territorio mexicano cuarenta ó cincuenta hombres armados de fusiles y cerca de trescientos indios chuges, todos procedentes de Guatemala y tambien armados de palos, á inmediaciones de la finca conocida con el nombre de "Gracias á Dios," de la propiedad del C. Mariano de J. Guillen; é hicieron manifestaciones hostiles; quitaron los mojones que determinaban los linderos del terreno; pusieron otros avanzando al interior del Departamento de Comitán, y se retiraron despues de hacer un trazo caprichoso y de amenazar con el incendio esa finca y otras de la linea divisoria entre ambas Repúblicas.

Por las informaciones dadas se viene en conocimiento de que el Gefe político de Huehuetenango autorizó esos actos, que pudieran ser de muy graves consecuencias, y que en caso de repetirse, acarrearían forzosamente un conflicto, cuyos resultados no seria fácil prever; pero que sin duda estorbarían y dificultarían un arreglo en los momentos en que ya los gobiernos de México y de Guatemala meditaban en los medios de dar fin á esa situacion anómala de sus fronteras.

Entre los documentos remitidos por el gobierno de Chiapas, aparece una nota que le dirige el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, quien refiriéndose á una comunicacion de la autoridad política de Huehuetenango, se queja de una invasion de mexicanos al territorio guatemalteco. Es evidente que los informes dados á uno y otro gobierno son contradictorios; pero hay la circunstancia de que el que ha dado á este Ministerio el Gobernador de Chiapas, viene justificado con documentos fehacientes, extendidos en el modo y forma que determina la ley.

El Gobernador de Chiapas no indica que ni por vía de defensa ó de precaucion, haya autorizado el envio de tropas á los puntos á que alude el Gefe político de Huehuetenango, y como el Gobierno de México no tiene motivo para dudar de la veracidad de aquel alto funcionario, que, para no ser sorprendido, ha hecho prudentes y extensas averiguaciones ántes de dar sus informes al Gobierno, parece indudable que la queja de su parte es de todo punto justa y atendible.

Por tanto, el Presidente de la República me encarga de decir á Vuestra Señoría, como tengo la honra de hacerlo, que la noticia de esos hechos ha causado profunda y desagradable impresion en el Gobierno de México; y que si bien confia en la prudencia y buena voluntad del gobierno de Guatemala, y en que las órdenes que ha dado el Sr. Ministro de Relaciones de aquella República al Gefe político de Huehuetenango, serán bastantes para impedir otro acto de violencia, espera, sin embargo, que, en vista de lo expuesto, se proceda enérgicamente al más pronto castigo de los culpables, y se dicten las providencias que el gobierno de Guatemala estime más eficaces para evitar nuevos motivos de queja que puedan oponerse al arreglo pacífico y amistoso que sinceramente se desea concluir por parte de México, para fijar definitivamente los límites entre una y otra República, asegurando así una paz duradera y haciendo más cordiales y provechosas sus buenas relaciones.

Al decirlo á Vuestra Señoría para que se sirva de comunicarlo al supremo gobierno de Guatemala, me es muy satisfactorio renovar á Vuestra Señoría las seguridades de mi distinguida consideracion.

(Firmado.)—*J. M. Lafragua.*

A Su Señoría D. Manuel García Granados, Encargado de Negocios de Guatemala.

Es copia. México, Noviembre 28 de 1873.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

## XX.

### LEGACION DE GUATEMALA EN MEXICO.

México, 22 de Noviembre de 1873.

Excmo. Señor:

He tenido la honra de recibir el oficio de V. E., fecha 21 del presente mes, en el que con referencia á una comunicacion del gobierno del Estado de Chiapas, del dia 8 del actual, y á varios documentos que la acompañan, se sirve V. E. expresar que de esas piezas aparece: que el 24 de Octubre último una partida de hombres armados, procedentes de Guatemala, se presentaron en territorio mexicano, á inmediaciones de la finca llamada "Gracias á Dios;" hicieron manifestaciones hostiles; quitaron los mojones que marcaban los linderos del terreno; pusieron otros hácia el interior del Departamento de Comitán, y se retiraron despues de haber hecho un trazo caprichoso y de amenazar con el incendio á esa y otras fincas.

V. E. se sirve agregar: que por las informaciones dadas, se viene en conocimiento de que el Gefe político del Departamento de Huehuetenango, autorizó esa invasion del territorio mexicano.—Pero al mismo tiempo V. E. expresa: que entre los documentos remitidos por el gobierno de Chiapas, aparece una nota que le dirigió el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, en la que, refiriéndose á una comunicacion del mismo Gefe político de Huehuetenango, se queja de una invasion de mexicanos al territorio guatemalteco.—Con este motivo, muy oportunamente hace notar V. E. que los informes dados á uno y otro gobierno son contradictorios; pero agrega, que el dado á la Secretaría del digno cargo de V. E. por el Gobernador de Chiapas, tiene la circunstancia de estar justificado con documentos fehacientes.—No se ocultará á V. E. que en documentos y pruebas del mismo carácter fehaciente, debe haberse fundado el informe á la autoridad política de Huehuetenango, cuando con presencia de él el Ministro de



Relaciones Exteriores de Guatemala se dirigió al gobierno del Estado de Chiapas, quejándose de que el territorio guatemalteco había sido invadido por mexicanos.

Concluye V. E. manifestando la profunda y desagradable impresion causada al gobierno de esta República por los hechos narrados en el despacho de que me ocupo; y haciendo justicia á la prudencia y buena voluntad del gobierno de Guatemala, y á la eficacia de las órdenes dictadas por él para impedir la repetición de estos hechos, expresa V. E. la esperanza de que se proceda enérgicamente al castigo de los culpables.

En contestacion debo decir á V. E., que de todo doy cuenta á mi gobierno, el que es seguro que procederá con la justificacion y energía que corresponde, si es que de los informes y pruebas que se rindan ante las autoridades de aquella República, resultaren fundadas las quejas del gobierno del Estado de Chiapas.

Con tal motivo, tengo la satisfaccion de reiterar á V. E. las seguridades de mi aprecio y distinguida consideracion.

(Firmado.)—Manuel G. Granados.

Es copia. México, Noviembre 28 de 1873.—Juan de D. Arias, oficial mayor.

XXI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

SECCION DE AMÉRICA.

He recibido el oficio de vd. de 8 del actual, acompañado de los documentos que en él se citan, relativos á la última invasion de gente armada procedente de Guatemala en el territorio de ese Estado, por la frontera de Comitán, y á los nuevos avances de los guatemaltecos por la misma frontera y la de Soconusco.

Enterado de todo el C. Presidente, ha tenido á bien acordar diga yo á vd., como lo hago, que ya se ha dirigido al gobierno de Guatemala la reclamacion correspondiente, pidiéndole la pronta y enérgica represion de los hechos atentatorios que se relatan en dichos documentos.

Independencia y Libertad. México, Noviembre 24 de 1873.

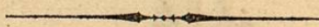
(Firmado.)—Lafraqua.

C. Gobernador del Estado de Chiapas.—San Cristóbal Las Casas.

Es copia. México, Noviembre 28 de 1873.—Juan de D. Arias, oficial mayor.

XX

LEGACION DE GUATEMALA EN MEXICO



NOTIFICACIONES.

XXII.

PRESIDENCIA CONSTITUCIONAL DEL SR. BALLIVIAN.

ADOLFO BALLIVIAN, Presidente Constitucional de la República de Bolivia, etc. etc.

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE MÉXICO.

Grande y buen amigo:

Tengo la alta honra de participar á V. E. que por acto legislativo de la Asamblea Nacional extraordinaria, en el dia seis del que rige, he sido proclamado Presidente Constitucional de la República, habiendo tomado posesion de dicho cargo, el ocho del mismo.

Al comunicar á V. E. este suceso, me cabe la satisfaccion de expresarle, que durante el período de mi administracion, será mi principal conato el de mantener, estrechar y afianzar las amigables relaciones que felizmente existen entre Bolivia y la Nacion que tan dignamente preside V. E.

Quiera V. E. aceptar estos sentimientos y los votos que hago por la prosperidad y engrandecimiento de la República de México y del ilustrado Gobierno de V. E.

Aprovecho de esta ocasion para reiterarme de V. E.

Su buen amigo.

(Firmado.)—Adolfo Ballivian.

Refrendada.—El Ministro de Relaciones Exteriores,

(Firmado.)—Mariano Baptista.

Casa de Gobierno. En la Paz, á 15 de Mayo de 1873.

XXIII.

SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, Presidente Constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos.

AL EXCMO. SR. D. ADOLFO BALLIVIAN, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA.

Grande y buen amigo:

Por la carta de V. E., fechada el 15 de Mayo último, que he tenido la honra de recibir, me he impuesto con la mayor satisfaccion, de que habiendo sido proclamado por la Asamblea Nacional extraordinaria de esa República, Presidente Constitucional, el dia 8 del mismo mes tomó V. E. posesion de aquel cargo.

Felicito cordialmente á V. E. por esta muestra de distincion que ha recibido de sus conciudadanos, y me es muy grato manifestarle que el Gobierno de México está animado de los mismos deseos que V. E. se sirve de expresar en su citada carta, y así me esforzaré por conservar y estrechar las amistosas relaciones que ligan á los Estados-Unidos Mexicanos y la República de Bolivia.